

La discapacidad y el sistema constitucional argentino

**EL CONOCIMIENTO
SOBRE
LA PROBLEMÁTICA
DE LA DISCAPACIDAD
EN AMERICA LATINA ES:**

ESCASO, CONFUSO Y AMBIGUO



Las evidencias...

La problemática de la discapacidad estructura una realidad que cobra existencia propia, trascendiendo a la persona con discapacidad que la padece

Se expresa además en las diversas barreras que construyen a tal fin la sociedad y el Estado

Premisas esenciales...

- En materia de discapacidad se requiere
 - Difundir la temática en todos los niveles
 - Generar la voluntad política necesaria para implementar en forma efectiva, medidas de acción positiva que posibiliten su integración social

Propuesta del Sistema Constitucional Argentino

- Propiciar modos de equiparación de oportunidades
- Para luego implementar la regla de igualdad constitucional

Derechos de las personas con discapacidad instituidos en sedes internacionales

- Derechos generales comunes a todos los seres humanos
- Derechos específicos que hacen a su condición de personas con discapacidad
 - Rehabilitación permanente con contenido social
 - Derecho a la accesibilidad
 - Derecho a un presupuesto diferenciado

**Hay que evaluar
en cada actividad
su interrelación
con la discapacidad**

Cuando lo fáctico desplaza a lo jurídico...

- Las discapacidades, minusvalías o deficiencias se manifiestan como un conflicto cultural que involucra a toda la comunidad en que se encuentra
- Condiciones para resaltar las diferencias:
 - La persona involucrada tiene que asumir la consecuencia de ser marginada
 - Debe interpretar también que le son negados accesos a determinadas actividades
 - El Poder Político o la sociedad, no reconocen la validez de los argumentos de la persona con discapacidad

Propuestas del sistema constitucional:

- Participación de la Sociedad Civil, en particular de las ONG's
- Participación de las personas con discapacidad en la generación de políticas públicas
- Definir la efectividad de acciones positivas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad

Para el final...

- No hay duda de que la debilidad se transmite a la libertad si a ésta la valoramos en su dimensión real y efectiva, y no la reducimos a la pura libertad formal. Cuando se fisura la libertad de oportunidades y de trato, la libertad real y efectiva se debilita o se eclipsa, lo que hace patente que el “favor débilis” tiene que funcionar parejo con el “favor libertatis”

Germán Bidart Campos